Año de 1908 Miércoles 8 de Abril Número 80

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos..... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha, 11 y 15 de Julio de 1902 y 1903, respectivamente. Los profesores numerarios de igual asignatura de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen actualmente en propiedad otra de igual asignatura de Instituto y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, de no estar comprendidos en la Real Orden de 19 Noviembre de 1902.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta núm. 92)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Tesorería

Desde el día de mañana se halla abierto el pago en la Caja de la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación del premio del 1 por 100 de formación de la matrícula de la contribución industrial del año de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de sus perceptores.

Orense 7 de Abril de 1908.—El Tesorero de Hacienda, *Luis Figueroa*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Retes.*

Reg. núm. 930

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

En providencia dictada por esta oficina con fecha 31 de Marzo último, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por territorial, industrial, minas, utilidades y demás conceptos en el primer trimestre del actual año, de los Ayuntamientos de El Bollo, Pungin, Piñor, Ginzo, Moreiras, Trasmiras, Sarreaus, Porquera, Trives, San Juan de Rio, Manzaneda, Teijeira, Chandreja, Gudiña y Mezquita; quienes podrán solventar sus débitos dentro de los plazos señalados en el capítulo cuarto de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Orense Abril 7 de 1908.—El Tesorero, *Luis Figueroa.*

Reg. núm. 931

ADUANA DE VERÍN.

Anuncio

Don Dionisio Pérez Carrascosa, Administrador de la Aduana de Verín, principal de la provincia de Orense.

Hago saber: Que el día 9 del mes actual, horas de diez y once de su mañana tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, calle de Espada núm. 2, la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente núm. 3-1908

2.º lote.—Una corambre en mal estado, peso bruto 10 kilógramos, conteniendo 6 litros de aguardiente común tasado en 4 pesetas.

Expediente núm. 7-1908

Lote único.—Dos corambres conteniendo 64 litros de vino común de menos de 15 grados, tasado en 16 pesetas.

Dichas mercancías que proceden de aprehensiones verificadas por Carabineros, serán adjudicadas al mejor postor, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo de tasación y el rematante se halla obligado á satisfacer los derechos reales antes de levantar las mercancías subastadas.

Verín 5 de Abril de 1908.—Dionisio Pérez.

Reg. núm. 924

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Enero último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 4 de Enero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Coacejales.

Sesión ordinaria supletoria de 7 de Enero de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 31 de Diciembre último y 4 del actual.

Idem nombrar escribiente temporero á D. Antonio Armada Cebreiros, encargado de la formación del padrón de cédulas personales, así como de su expendición y cobro durante el presente año.

Idem autorizar á la presidencia para la formación y distribución de ingresos del mencionado padrón de cédulas.

Idem conceder al Depositario municipal la cantidad de 74'72 pesetas, importe del 1'20 por 100 como premio de cobranza de 6.227'10 pesetas á que asciendan los gastos ocasionados con la recaudación de arbitrios sobre puestos públicos, desde 1.º de Abril hasta 31 de Diciembre del año próximo pasado, en que fueron administrados por el Ayuntamiento.

Idem conceder á cada uno de los diez agentes recaudadores de arbitrios sobre puestos públicos la cantidad de 25 pesetas, y al encargado D. Laureano Alvarez la de 60 pesetas por los buenos servicios prestados.

Idem aprobar una nómina por jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos, importante 11'25 pesetas.

Idem id. la cuenta de Celestino Alvarez, por géneros y confección de seis uniformes y seis teresianas para los individuos de la banda municipal de música, que importa 389'10 pesetas.

Idem id. la subvención que el Sr. Alcalde Presidente otorgó en beneficio del festival que con el título de «Aguinaldo para los niños pobres», se llevó á cabo en el día 6 del corriente.

Idem elevar á la Junta provincial de Instrucción pública la terna reclamada para nombramiento de un Vocal que como individuo de este Ayunlamiento ha de formar parte de dicha Junta.

Idem pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. José Guerrero Ruíz, Administra-

dor del arriendo de consumos de essa capital, solicitando se devuelva al arrendatario D. Juan José Orta Jiménez la parte de la fianza proporcional á la baja ocasionada con la desgravación de los vinos.

Idem adquirir una mesa y cinco sillones para servicio de las oficinas del Juzgado municipal de esta ciudad.

Idem pasar á informe de la Comisión de cementerios la comunicación del Capellán del mismo, participando hallarse á punto de terminarse el terreno que en la zona de segunda clase se halla destinado á sepulturas del cementerio católico.

Idem id. id. á la de Instrucción pública un oficio del Rectorado de la Universidad de Santiago con la solicitud de la Maestra de la Escuela de Párvulos de esta ciudad doña Concepción Rocafull referente á la creación de una auxiliaría, dotada con el sueldo de 825 pesetas anuales.

Idem autorizar al Depositario para que recoja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia una inscripción del 80 por 100 de propios, extendida á favor de este Ayuntamiento.

Idem dividir este Municipio en siete secciones, y asignar á cada una el número de Vocales asociados de la Junta municipal que le corresponden.

Idem proceder á arrancar algunas acacias secas, existentes en el jardín de Posío y transformarlas en estacas para amparar los arbustos recientemente plantados.

Idem id. á colocar en los jardines y paseos los árboles últimamente encargados y los que se crían en el vivero municipal.

Sesión ordinaria de 11 de Enero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 14 de Enero de 1908

Se acordó aprobar las actas de 7 y 11 del actual.

Idem que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Secretario del Gobierno civil, D. Emilio Miranda Fernández.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem que se construya por administración un muro de contención de tierras en la parte Norte d la Alameda del Concejo

Idem id. id. id. un caño que desde la parte Sur de la capilla de los Remedios conduzca las aguas que por aquel punto discurren hasta el río Barbaña.

Idem aprobar la cuenta de Depositaría de arbitrios recaudados por el concepto de aguas del canal del Loña, correspondiente al segundo semestre del año de 1907, importante 66'97 pesetas.

Idem id. una nómina por jornales invertidos durante la última semana en la limpieza y arreglo de jardines y paseos, que importa 11'25 pesetas.

Idem declarar pobre á los efectos de la Beneficencia municipal á Segundo Pérez Rodríguez, de esta capital.

Idem conceder autorización á don Damián Carid para colocar un rótulo en la planta baja de la fachada de la casa núm. 65 de la calle del Progreso.

Idem id. id. á D. Galo Francisco Suárez para colocar dos balconcillos de piedra con antepecho de hierro en el primer piso de la casa núm. 25 de la calle de la Reina Victoria.

Idem declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Maximino Varela Fernández, núm. 52 del reemplazo de 1905, por no haber comparecido al acto de la concentración para su destino á cuerpo.

Idem que el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Iglesias y el Síndico D. Alejandro Rodríguez Cobelas, concurran, en nombre de la Corporación, ante Notario público para otorgar al Depositario don Lucio Pérez el competente poder para que recoja de las oficinas de Hacienda la inscripción y resguardos del 80 por 100 de propios, número 22.093 de 99 ó 75 pesetas omitida á favor de este Ayuntamiento.

Idem autorizar á la presidencia para que, caso de aceptarlo el perjudicado, la brigada de canteros municipales construya otra puerta, en punto conveniente para servicio de una caseta que, con motivo del nuevo trazado del camino vecinal de Orense á Maceda, por Santa Marina del Monte, existe en la calle del Canal, en mal estado por la rasante dada á dicho camino.

Idem ordenar á la Contaduría municipal que á lo más breve posible presente al Ayuntamiento las cuentas de presupuestos de años anteriores, que se hallan pendientes de aprobación.

Sesión ordinaria de 18 de Enero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 21 de Enero de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 14 y 18 del actual.

Idem id. el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Diciembre último.

Idem declarar pobre á los efectos de la Beneficencia municipal á Venancio Augusto, del pueblo de Mariñamansa.

Idem adquirir dos millares de tarjetas postales de las editadas por la Junta del Centenario de los Sitios de Zaragoza para aumentar los productos destinados á festejar la conmemoración de tan glorioso hecho histórico, abonándose su importe de 50 pesetas del capítulo de Imprevistos.

Idem aprobar una nómina por jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos, que importa 13'50 pesetas.

Idem declarar ultimada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal.

Idem id. id. la lista de los electores para la elección de Compromisarios para Senadores, y que se publique la definitiva según previene la ley.

Idem consignar en acta la satisfacción de la Corporación por el donativo hecho por D. Ramón Gutiérrez Parada de varias obras musicales de que es autor, con destino á la banda municipal de esta capital.

Idem solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento releve á este Ayuntamiento de la instalación del Laboratorio de verificación que previene el art. 14 de las Instrucciones reglamentarias de 22 de Febrero de 1907, en vista de que no existen concesiones «por llave de aforo» para el servicio de abastecimiento de aguas del canal del Loña.

Idem oir á los vecinos de la casa número 29 de la calle de la Libertad y á tres ó cuatro testigos más inmediatos á la misma, y que se practiquen las indagaciones pertinentes en el expedienie que se sigue á instancia de D. Pedro Piñeiro Touriño, sobre su traslado de vecindad desde Soutoverde á la mencionada casa.

Idem adquirir el material de piedra para las obras que se realizan por administración hasta la cantidad de 200 pesetas.

Idem que por el sistema de administración se inviertan las consignaciones que figuran en el actual presupuesto para arreglo y conservación de caminos vecinales.

Idem id. id. id. que se practiquen las obras necesarias para poner el depósito municipal en las debidas condiciones.

Idem que se proceda al arreglo de la acera que subiendo por la plaza de San Lázaro enlaza con la calle de Santo Domingo.

Idem adquirir los materiales necesarios para la construcción de un urinario, emplazado en las inmediaciones de la Alameda del Concejo, por el sistema de administración.

Sesión ordinaria de 25 de Enero de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletooia de 28 de Enero de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 21 y 25 del actual.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento de Alcalde de barrio de Velle, á favor de D. Serafín Salgado, por renuncia por enfermo del antecesor D. Domingo Prado.

Idem aprobar las nóminas de jornales invertidos por administración en la semana última, que se expresan: una que importa 75 pesetas, por arreglo del talud construido en la parte Norte de la Alameda del Concejo; otra de 13'50 por la limpieza de jardines y paseos, y otra de 24 pesetas para la reposición de arbolado en los jardines y alamedas.

Idem id. el pago de una cuenta del Notario público D. Benito Rodicio, por los derechos de original y copia de un poder otorgado por el Sr. Alcalde Presidente y el Síndico de este Ayuntamiento, á favor del Depositario municipal, abonándosele las 16'50 pesetas que importa.

Idem conceder licencia á D. Manuel Ribao Pérez para construir una casa en la carretera de Ponferrada á Orense.

Idem enagenar á D. José Feijóo de Sotomayor, seis metros cuadrados de terreno en la zona de 2.ª clase del ensanche del cementerio católico en precio de 420 pesetas.

Idem conceder las siguientes licencias: á D. Valentín Ceballos, para la instalación de tres aparadores ó escaparates en la planta baja de la fachada de la casa número 8 de la calle del Instituto; á D. Vicente Nóvoa, para colocar otro escaparate en la del núm. 54 de la calle del Progreso y un rótulo anunciador de una sastrería; á don Gonzalo Feijóo Rivera para colocar un cielo raso en los soportales de la casa núm. 16 de la calle de la Barrera; á D. Juan González Airas para colocar un rótulo en la del núm. 18 de la plaza de la Constitución, y á D. Gil Torre Fernández para construir una puerta en el muro de cierre de una finca situada en la calle de Reza.

Idem pasar á informe de la Comisión de policía urbana la denuncia producida acerca de un alpendre construído sin licencia, que imposibilita el libre tránsito en el camino existente en Molinos del Fiscal ó Pozo del Infierno.

Idem aprobar la liquidación definitiva del presupuesto municipal del próximo pasado año de 1907.

Idem que en la primera sesión que se celebre se proceda al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal.

Idem aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública en la solicitud de la profesora de párvulos de esta capital, D.ª Concepción Rocafull, para que se dote á la referida escuela de una maestra auxiliar con 825 pesetas anuales de sueldo, accediendo en su consecuencia á la mencionada pretensión.

Orense 10 de Febrero de 1908.—El Secretario, Santiago Veiras.

Febrero 11 de 1908.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Reg. núm. 580

CONTRIBUCION INDUSRTIAL

Año de 1908 — Ayuntamiento de Beade

Consta de habitantes y le corresponde la base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existin en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 8.ª*								
1	Ramón Feijóo Estévez	Regueiro	Mercería	60	9'60	69'60	4'18	12	85'78
	Clase 9.ª								
2	Viuda de José Pousa Nogueiras	Pateiro	Aceite y vinagre	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
	Tarifa 3.ª								
3	Manuel Romero Eirán	Cuchín	Fábrica de aguarrás	168	26'88	194'88	11'70	33'60	240'18
	Tarifa 4.ª *Orden judicial*								
4	Casto Vázquez Juez	Presa	Secretario del Juzgado	23'10	3'70	26'82	1'61	4'62	33'03
	Artes y oficios								
5	Viuda de José Pousa Nogueiras	Varela	Horno de pan con tienda para la venta	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01
	Tarifa 5.ª								
6	Ramón Feijóo y Compañía	Cabaleiro	Horno de pan con retribución	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	76	12'16	88'16	5'29	15'20	108'65
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	168	26'88	194'88	11'70	33'60	240'18
Idem la 4.ª	37'10	5'94	43'04	2'58	7'42	53'04
Idem la 5.ª, sección 1.ª	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58
Total	287'10	45'94	333'04	19'99	57'42	410'45

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatrocientas diez y pesetas cuarenta y cinco céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Beade á 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Montero.—El Secretario, Manrique Fermoso.

Don Manrique Fermoso Puga, Secretario del Ayuntamiento de Beade.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos em los sitos de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Beade á catorce de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Manrique Fermoso.—V.º B.º: El Alcalde, José Montero.

Don Eladio González Delgado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Allariz.

Hago público: Que en este dicho Ayuntamiento se han tramitado los oportunos expedientes de prófugos á los mozos que á continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo del año 1907 por no haberse presentado á la concentración en la Caja de recluta de esta villa, y el número 95 por no haberse tampoco presentado al acto de la revisión que tuvo efecto el día dos del pasado mes, ante este dicho Ayuntamiento, y en vista del resultado de los expresados expedientes, fueron declarados prófugos los referidos mozos con las responsabilidades que determinan el art. 107 y siguientes de la ley de Reclutamiento y la R. O. de 12 de Febrero de 1904.

Y como quiera que se desconoce el actual paradero de los mencionados mozos, intereso á todas y cada una de las autoridades que ejercen jurisdicción en los distintos órdenes y agentes de la misma, se sirvan proceder á la busca de los citados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Dado en Allariz á 1.º de Abril de 1908.—Eladio G. Delgado.

Relación de los mozos declarados prófugos y número del sorteo.

10 Serafín Vieira Rodríguez, hijo de Gerardo y Antonia, de la Torre de Santa Eulalia.

11 José Quintana Val, hijo de Miguel y Joaquina, de Allariz.

21 Ernesto Suárez González, hijo de Serafín y Josefa, de Allariz.

23 Gonstantino Conde Devesa, hijo de José y Celia, de Vilaboa.

37 José Conde Baquero, hijo de Evar sto y Antonia, de la Iglesia de Queiroás.

39 Francisco Costa Fernández, hijo de Antonio y Francisca, de Allariz.

42 Vicente Pérez Parada, hijo de José y Elisa, de Amiadoso.

43 Celso Quintas Santana, hijo de Dionisio y Amalia, de la Tellada de Meire.

50 Manuel Paz Corvillón, hijo de Francisco y Florentina, de Amiadoso.

58 Manuel Cid y Cid, hijo de Melchor y Josefa, de Villar de Flores.

60 Gustavo Rumbao Martínez, hijo de Miguel y Mercedes, de Vilaboa.

62 Sixto Conde Borrajo, hijo de José y Escolástica, de Paciños.

63 José Ramos Colmenero, hijo 'e José y Adelaida, de Allariz.

67 Hermenegildo Campos Cid, hijo de Ambrosio y Hermesinda, de Villar de Flores.

95 Berardo Borrajo González, hijo de Manuel y Agustina, de Turzás.

Reg. núm. 908

JUZGADOS

Cédula de citación

Conforme á lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre falsedad en escritura pública, citó en forma á los testigos D. Manuel González y don Casto Soto Rodríguez, mayores de edad y vecinos de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, aunque el primero se dice ausente en América, para que dentro de diez días á contar desde la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibidos de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Orense, Abril 4 de 1908.—El Actuario, P. S., José Gómez.

Reg. núm. 917

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza al procesado Pedro Blanco Prado, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresan, y que hoy se encuentra en ignorado paradero en la República Cubana, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado, Plaza Mayor 5, á constituirse en prisión, ser indagado, y estar á resultas del sumario de causa criminal contra él pendiente sobre lesiones, apercibiéndole de que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar y declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las autoridas civiles como militares procedan á la busca y captura de tal sujeto poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en la cárcel de partido.

Dado en Orense á tres de Abril de mil novecientos ocho. —C. González.—De orden de Su Señoría, P. D., José Gómez.

Circunstancias y señas del citado.

Llámase como queda dicho Pedro Blanco Prado, de veintiún años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Pousada, parroquia de San Eusebio, Ayuntamiento de Coles, en este partido.

Es de estatura regular, delgado de cuerpo, moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz algo chata, boca regular. Viste traje de paño oscuro, sombrero blanco de paño ala redonda y pequeña, camisa planchada blanca, usa corbata y calza zapatos de color.

Reg. núm. 916

Don Antonio Puga Domínguez, Juez accidental de instrucción de Bande.

Por la presente y como comprendido en el art. 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Antonio Alonso Rodríguez, soltero, labrador, de dieciséis años, hijo de José y María natural de Saa, parroquia de Santa María del Condado, del municipio de Padrenda de este partido, de estatura regular, cara redonda, pelo y ojos negros, boca larga, nariz larga, sin señal particular y ausente hoy en Lisboa (Portugal), sin punto fijo de residencia, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la ultima inserción en el «Boletín Oficial» ó «Gaceta de Madrid» comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Recreo, número dos, para su ingreso en la cárcel pública de esta villa, notificarle el auto decretado en forma y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre violación de la niña Carolina Carballo Carpintero, su convecina, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Se ruega á todas las autoridades civiles y militares y con especialidad á la Guardia civil, proceda á la detención, busca y captura del expresado Antonio Alonso Rodríguez, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Bande, Abril dos de mil novecientos ocho.—Antonio Puga.—De orden de Su Señoría, por Domínguez, Gumersindo Santalices.

Reg. núm. 918

EDICTOS MILITARES

Don Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, número 3, y Juez instrutor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Enrique Salgado González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Enrique Salgado González, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Pazo, provincia de Orense, de 25 años de edad, oficio labrador, de un metro 690 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho soldado y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 13 de Marzo de 1908.—Rafael Albert.

Reg. núm. 853